

**ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.**

ASISTENTES: ALCALDE

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES

D.^a Estíbaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:03 horas del día 30 de marzo de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejó de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía la concejala D.^a Maitane Salutregui Gardezabal (EH BILDU).

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023.

2º.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL.
Aprobación de la Memoria Valorada y solicitud a la Diputación Foral de Álava de la inclusión en el Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios. Exp.2023/S04.01.05.03/2.

Dada cuenta del Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 (BOTH A nº 13 de 1 de febrero de 2023).

Visto que, de conformidad con el dispositivo octavo del citado Decreto, por cada Entidad Local, se deberá adoptar acuerdo, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a adoptar, debiendo remitir a la Diputación Foral de Álava, solicitud a través de la sede electrónica, acompañada de documentación complementaria en función de la tipología de la obra solicitada, que para el presente caso – Obras de equipamientos y servicios – es la siguiente:

- Memoria valorada de la obra.
- Impreso S1- Informe técnico en materia urbanística, acreditativo de que la obra o servicio a realizar cumple el planeamiento urbanístico municipal y la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.
- Impreso SE1- Plan de viabilidad, a cumplimentar cuando la solicitud de la Entidad Local se refiera a obras de equipamientos y servicios.

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio tiene interés en acometer la siguiente obra:

• **Proyecto de reforma y ampliación del Frontón Municipal.**

Visto que en relación con la citada obra se dispone de la siguiente documentación:

1. Memoria valorada para la reforma y ampliación del Frontón Municipal.
2. Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
3. Plan de viabilidad. (IMPRESO SE1 del Plan Foral).

Visto que el desglose del presupuesto del proyecto presentado al Plan Foral de Obras y Servicios es el siguiente:

Proyecto de reforma y ampliación del Frontón Municipal	Euros
Coste de ejecución material	1.172.651,00
Gastos generales (13%)	152.444,63
Beneficio industrial (6%)	70.359,06
IVA vigente (21%)	293.045,48



TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONTRATA	1.688.500,17
Honorarios técnicos redacción del Proyecto y Dirección obra+ IVA	141.890,78
TOTAL HONORARIOS	141.890,78
PRESUPUESTO TOTAL OBRAS	1.830.390,95

Visto que la presente obra, no está prevista en el Presupuesto Municipal en vigor, razón por la que, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno el órgano competente para la aprobación del Proyecto (en este caso Memoria Valorada).

Visto que el plazo para solicitar subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios finaliza el 31 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025, así como en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones, 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Álava Zorrilla, Sra. Dorronsor Garate, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la reforma y ampliación del Frontón Municipal, cuyo presupuesto se transcribe en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la inclusión de la obra de reforma y ampliación del Frontón Municipal, en el Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios.



TERCERO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, en el presupuesto vigente para el año 2023 no se han previsto recursos propios para la financiación de esta obra, no obstante, se asume el compromiso de dotar los recursos necesarios en los siguientes presupuestos, para el caso de obtenerse la subvención solicitada al Plan Foral de Obras y Servicios Programa 2024-2025.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de cumplir íntegramente la normativa aplicable a la obra o servicio subvencionable y aprobar el contenido de los siguientes documentos (Art. 12.3.d) de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la DFA):

- Memoria valorada para la reforma y ampliación del Frontón Municipal.
- Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada (IMPRESO S1 del Plan Foral).
- Plan de viabilidad (IMPRESO SE1 del Plan Foral).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios, Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

3º.- URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE GOIKOLARRA.

Aprobación del Anteproyecto y solicitud a la Diputación Foral de Álava de la inclusión en el Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Exp.2023/S04.01.05.03/1.

Dada cuenta del Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 (BOTH A nº 13 de 1 de febrero de 2023).

Visto que, de conformidad con el dispositivo octavo del citado Decreto, por cada Entidad Local, se deberá adoptar acuerdo, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a adoptar, debiendo remitir a la Diputación Foral de Álava, solicitud a través de la sede electrónica, acompañada de documentación complementaria en función de la tipología de la obra solicitada, que para el presente caso es la siguiente:

- Anteproyecto de la obra a realizar.
- Impreso S1- Informe técnico en materia urbanística, acreditativo de que la obra o servicio a realizar cumple el planeamiento urbanístico municipal y la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.
- Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio, a cumplimentar cuando la solicitud de la Entidad Local incluye actuaciones en redes de abastecimiento o saneamiento cuyos servicios se encuentren consorciados.

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio tiene interés en acometer la siguiente obra:

- **Proyecto de urbanización del barrio de Goikolarra de Amurrio.**

Visto que en relación con la citada obra se dispone de la siguiente documentación:

1. Anteproyecto de urbanización del barrio Goikolarra de Amurrio.
2. Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada (IMPRESO S1 del Plan Foral).
3. Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio.

Visto que el desglose del presupuesto del proyecto presentado al Plan Foral de Obras y Servicios es el siguiente:

Proyecto de urbanización del barrio Goikolarra	Euros
Coste de ejecución material	940.966,01
Gastos generales (13%)	122.325,58
Beneficio industrial (6%)	56.457,96
IVA vigente (21%)	235.147,41
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONTRATA	1.354.896,96
Honorarios técnicos redacción del Proyecto y Dirección obra+ IVA	62.214,44
TOTAL HONORARIOS	62.214,44
PRESUPUESTO TOTAL OBRAS	1.417.111,40

Visto que la presente obra, no está prevista en el Presupuesto municipal en vigor, razón por la que, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno el órgano competente para la aprobación del Proyecto (en este caso Memoria Valorada).

Visto que el plazo para solicitar subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios finaliza el 31 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025, así como en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio.

Sometido a votación el presente asunto se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 15, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, y Sr. Romero Campos.

Abstención 1, del siguiente vocal: Sr. González García.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto de urbanización del barrio de Goikolarra de Amurrio, cuyo presupuesto se transcribe en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la inclusión de la obra de urbanización del barrio de Goikolarra, en el Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios.

TERCERO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, en el presupuesto vigente para el año 2023 no se han previsto recursos propios para la financiación de esta obra, no obstante, se asume el compromiso de dotar los recursos necesarios en los siguientes presupuestos, para el caso de obtenerse la subvención solicitada al Plan Foral de Obras y Servicios Programa 2024-2025.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de cumplir íntegramente la normativa aplicable a la obra o servicio subvencionable y aprobar el contenido de los siguientes documentos (art. 12.3.d) de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la D.F.A.):

- Anteproyecto de urbanización del barrio de Goikolarra de Amurrio.
- Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
- Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios, Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

4º.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE AMURRIO.

Aprobación inicial.

Exp.2022/S04.06.04.02/7.

El borrador del plan joven del Ayuntamiento de Amurrio se compone de tres retos fundamentales que vertebran la política municipal en este ámbito. El primero de ellos, “desarrollo de la autonomía y emancipación”, contiene a su vez cuatro ejes, el cuarto de los cuales, se centra expresamente en el impulso de experiencias de emancipación vinculadas al acceso a la vivienda por personas jóvenes.

De este último eje se derivan varias acciones, entre las que se encuentra la concesión de ayudas directas para la vivienda, cuya descripción literal propone: “Aprobar la Ordenanza Municipal dirigida a la concesión de ayudas para el pago del alquiler a los y las jóvenes de Amurrio con el objetivo de generar condiciones que favorezcan la emancipación”.

El proyecto normativo de Bases reguladoras de la concesión de ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes que aquí se propone reserva 35.000,00 euros, contenidos en la partida presupuestaria 33401.480, destinada a la Ordenanza de concesión de subvenciones en materia de “ayudas para el alquiler para vivienda joven”.

Visto que el proyecto normativo de Bases reguladoras de la concesión de ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes en el municipio de Amurrio, no tiene un impacto significativo en la actividad económica municipal, ni impone obligaciones relevantes a las personas destinatarias potenciales, es pertinente la omisión de la consulta pública regulada en el apartado primero del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría Municipal sobre la adecuación de la Ordenanza al ordenamiento jurídico vigente así como informe de fiscalización previa emitido por Intervención.

De conformidad con los arts. 105 a 107 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de general y pertinente aplicación al caso.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora de ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes en el municipio de Amurrio, en los términos que aparecen recogidos en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el acuerdo provisional de Ordenanza Reguladora de ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes del municipio de Amurrio, por

plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOTHA.

5º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2023 N° 23/04.

Exp.2023/S03.01.01.05/7.

Vistas las propuestas de transferencias de crédito realizadas por Alcaldía para dar cobertura presupuestaria a las obras a realizar en Gazteleku y la contratación del servicio a prestar en la ludoteca.

Visto el informe favorable elaborado por Intervención que establece el régimen jurídico de las transferencias de crédito proyectadas.

En aplicación de la Base 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, su aprobación corresponde al Pleno de la Entidad, bastando la mayoría simple (artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y no siendo necesaria la realización de los trámites posteriores previstos en el artículo 15 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Organización.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones, 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Álava Zorrilla, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar el expediente de transferencias de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, n° 23/04 con el siguiente contenido:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	DISMINUCIÓN	FINAL
163.227.01.- Limpieza viaria	400.000,00	5.000,00	395.000,00
17209.227.07.- Estudios y trabajos técnicos de otras actuaciones de promoción del medio ambiente	16.000,00	5.000,00	11.000,00
32909.227.01.- Limpieza de escuelas infantiles	50.000,00	5.000,00	45.000,00
32755.227.04.- Contratos socio culturales de otras actividades de empleo y formación	28.193,00	20.000,00	8.193,00
33591.226.06.- Actividades socio culturales de Servicios y actividades en euskera	83.000,00	20.000,00	63.000,00
41903.226.99.- Otros gastos diversos de Artzain Eguna	14.055,00	5.000,00	9.055,00
45301.200.- Arrendamiento de terrenos de carreteras	59.710,00	6.000,00	53.710,00
TOTALES	650.958,00	66.000,00	584.958,00

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	AUMENTO	FINAL
33701.227.04.- Contratos socio culturales de ludoteca	0,00	35.000,00	35.000,00
33790.622.- Inversiones en edificios y otras construcciones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios de centro juvenil	0,00	31.000,00	31.000,00
TOTALES	0,00	66.000,00	66.000,00

Las inversiones reales objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 33790.622: Adecuación y equipamiento de centro juvenil (punto 10 a) de Anexo de inversiones reales): 31.000,00 euros.

6º.- INFORME SOBRE EL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DURANTE 2022.

Exp.2023/S03.01.02.05/3.

Con fecha 16 de enero de 2023, esta Intervención redacta provisionalmente el Informe anual del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Amurrio de 2022.

Remitido a la Jefatura del Servicio al objeto de presentación de alegaciones, no se presentaron alegaciones.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Organización se da cuenta al Pleno Municipal del “Informe anual del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Amurrio de 2022” con el siguiente contenido

INFORME DEFINITIVO ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS FACTURAS AÑO 2022.

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el artículo 4.2 del RD 128/2018, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la guía para las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar por parte de Intervención (y quien más proceda), una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

- Decreto Foral 18/2013, del Consejo de Diputados y Diputadas de 28 de mayo, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Decreto Foral 39/2015, de 23 de junio, del Consejo de Diputados y Diputadas que crea el registro contable de facturas de las Administraciones Locales alavesas y aprueba el procedimiento para su tramitación.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las y los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para 2022.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (RCF) en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas



electrónicas (PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante la presentación de un registro administrativo. En cualquiera de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la mismas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el RCF que pasará a estar en estado de obligación reconocida (“contabilizada” en el caso del registro del Ayuntamiento de Amurrio).

SEGUNDO. Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, y se compone de los siguientes objetivos parciales:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.



TERCERO. Procedimiento de ejecución del estudio:

Los resultados de esta auditoría estarán sometidos a "principio contradictorio", por lo que se elaboró un informe provisional que fue remitido a la persona responsable del registro contable correspondiente para alegaciones. No se presentaron alegaciones en plazo por lo que el informe provisional deviene en definitivo.

CUARTO. Pruebas:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

Se ha procedido a comprobar el soporte de todas las facturas recibidas durante el año 2022, resultando los siguientes datos:

SOPORTE	Nº FACTURAS	%	IMPORTE	%
PAPEL	2398	57%	1.463.267,00	20%
ELECTRÓNICAS	1811	43%	5.956.698,12	80%
TOTAL	4209		7.419.965,12	

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- a. Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica. Revisadas las mismas, se ha detectado un solo incumplimiento (factura nº 2022/4205).

El resultado ha sido **favorable**.

2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el punto de entrada de facturas electrónicas han sido anotadas en el RCF, generando a su vez un número de registro de dicha factura.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que se ha utilizado el PGEFe como medio de archivo y custodia de las facturas presentadas.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- a) De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF emite un número automatizado con el identificador del registro de la factura.
- b) Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Siendo el resultado de las pruebas realizadas **favorable**.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se verifica que el contenido de las facturas se ajusta a lo establecido en el art. 6 del Decreto Foral 18/2013, del Consejo de Diputados y Diputadas de 28 de mayo, en

cuanto a fecha de emisión, NIF, nombre y apellidos o denominación social, domicilio, tipos impositivos, etc.

Se ha procedido a verificar también que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015, constando, para ello los siguientes extremos:

a) Respecto al tipo de factura electrónica:

- Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas previamente.
- Que, en caso de que exista cesionario o cesionaria, el NIF de la o del emisor de la factura y el NIF de la persona cesionaria no coincidan.

b) Respecto a los importes de la factura:

- Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo, se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

- Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales.

Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.

- Que se valida el que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

- Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

- Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos."

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta.

El resultado de las pruebas realizadas ha resultado **favorable**.

4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 9 del Decreto Foral 39/2015, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y posteriores actuaciones de reconocimiento de la obligación. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes actuaciones:

- Tras el registro de la factura en el RCF, se procede a escanearla y se envía por correo electrónico para su chequeo y conformidad por el personal responsable técnico que corresponda.
- Una vez conformadas, pasan al trámite de fiscalización por Intervención. Cumplimentados estos trámites, se emite la resolución correspondiente a fin de proceder al reconocimiento de la obligación.
- Caso de ser rechazada por el personal técnico responsable o por la Intervención de Fondos, se devuelve a la empresa proveedora.

El resultado de las comprobaciones resultó **favorable**.

5. Pruebas de revisión de la seguridad

En cuanto al análisis y verificación del cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, se verifica que el Ayuntamiento de Amurrio se encuentra adherido al punto de entrada de facturas proporcionado por la Diputación Foral de Álava.

Por lo que se refiere al cumplimiento de medidas del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal, al cumplimiento de la política de seguridad, a que la acreditación de personas usuarias cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso solo a las facturas que tengan necesidad de conocer, que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que el punto de entrada de facturas electrónicas está disponible las 24 horas del día para cualquier ciudadana, ciudadano o empresa y que la aplicación utilizada por el Ayuntamiento para la gestión económica está conectada vía servicios webs al punto de entrada de facturas electrónicas FACE, por lo cual las actualizaciones en ambos sentidos son automáticas y en tiempo real, se estará a lo que al respecto informe la Diputación Foral de Álava.

QUINTO. Conclusiones de la auditoría

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De este informe, deberá darse cuenta al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

Y el Pleno Municipal quedó enterado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2022.

Exp.2022/S02.07.00.07/1.

Con fecha 18 de marzo de 2022 [nº de entrada 2002] la Delegación Provincial de Álava del Instituto Nacional de Estadística comunica la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2022, para el municipio de Amurrio por un total de 10.279 habitantes. Dicha cifra difiere de la obtenida en el resumen numérico del padrón municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de abril de 2022 que en la citada fecha refleja una

población de 10.284 personas. Durante el periodo de alegaciones, el Ayuntamiento formuló discrepancias.

El Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística remite el 24 de noviembre de 2022 un escrito en el que se informa de que, tras seguir el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018 “sobre la revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población”, la cifra oficial de población propuesta para el municipio de Amurrio a 1 de enero de 2022 es de 10.281 habitantes, tal y como se ha constatado y consta en el expediente. Esta cifra se elevó al Gobierno para su aprobación mediante Real Decreto.

Finalmente, la cifra propuesta ha sido declarada oficial mediante Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre de 2022 “por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2022”, publicado en el BOE nº 305, el miércoles, 21 de diciembre de 2022, por lo que la cifra oficial de población de Amurrio se entiende fijada en los referidos 10.281 habitantes.

El Pleno Municipal quedó enterado de que la cifra oficial de población de Amurrio a 1 de enero de 2022 alcanza los 10.281 habitantes.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 23/050 HASTA LA 23/093.
Exp.2023/S01.02.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de febrero a marzo de 2023, numeradas desde el Decreto 23/050 hasta el 23/093. Preguntándose por algunos de los Decretos en dicha relación incluidos.

El Sr. Romero Campos pregunta en relación al Decreto de Alcaldía 2023/86, de aprobación del Plan Financiero de la obra de “Construcción de un Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) para su remisión al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación de Álava, por qué dicho asunto se aprobó por Decreto cuando el mismo día de su aprobación se celebraba sesión de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde responde que dicha aprobación se debía a la urgencia en remitir dicha documentación a la Diputación de Álava, recordando que los asuntos que van a Junta de Gobierno Local han de estar listos en Secretaría el viernes anterior a la celebración de cada sesión.

El Sr. Álava Zorrilla interpela en relación al Decreto de Alcaldía de transferencia de crédito que supone la disminución de una partida de fiestas patronales en casi 20.000,00 € para incrementar una partida de gastos de biblioteca municipal, cuáles son las actividades socioculturales a que se refiere la minoración.

El Sr. Alcalde contesta que se informará y se le dará respuesta pero que seguramente se referirá a algún acto que se ha anulado.

El Sr. Álava Zorrilla pregunta en relación al Decreto de Alcaldía relativo a la transferencia de crédito del incremento de la partida de ingresos por IBI y recaudación vía sanciones destinando dicho importe a Otros trabajos exteriores de Servicios Económicos, cuáles son esos trabajos para los que se destina.

El Sr. Alcalde replica que se informará y se le dará respuesta.

El Sr. Álava Zorrilla pregunta en relación al Decreto de Alcaldía de devolución de parte de la subvención recibida para contratación de primera experiencia profesional por no haberse cubierto las plazas de personal auxiliar administrativo y personal auxiliar de manteniendo de zonas verdes si es porque no había personas candidatas para esas ofertas.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente esa es la razón de tener que devolver parte de dicha subvención, que no se presentaron personas candidatas que cumpliesen los requisitos que exigía la convocatoria.

**9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 16 Y 23 DE FEBRERO Y 2, 9 Y 16 DE MARZO DE 2023.
Exp.2023/S01.04.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo de 2023.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comenta el Sr. González García la circunstancia de que en días pasados acudió una persona al Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Amurrio y tuvo que trasladarse hasta el Centro de Salud de Llodio porque en el de Amurrio no había personal médico y únicamente había personal de enfermería. Habiendo preguntado sobre la cuestión a personas del sector, comenta que parece ser que existe dificultad para cubrir esas plazas de médicos y médicas de urgencia en determinados momentos. Por ello, solicita que se hable con la persona responsable del Centro de Salud de Amurrio para que se resuelva esa situación y, en la medida de lo posible, no vuelva a darse.

Responde el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con dicha responsable para que no se cronifique el problema.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:02;24	Txerra Molinuevo Laña
-------------------------	----------	-----------------------



Punto 1	00:02:29	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:02:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:31	Kepa González García
	00:07:08	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:26	David Romero Campos
	00:10:04	Txerra Molinuevo Laña
	00:10:08	Jon Berganza Urruela
	00:14:01	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:30	Kepa González García
	00:20:52	Txerra Molinuevo Laña
	00:20:56	David Romero Campos
	00:22:17	Txerra Molinuevo Laña
	00:22:19	Jon Berganza Urruela
	00:23:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:03	Kepa González García
	00:25:32	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:40	Bozka/Votación
Punto 3	00:26:25	Txerra Molinuevo Laña
	00:26:37	Bozka/Votación
Punto 4	00:27:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:27:36	Kepa González García
	00:28:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:28:43	David Romero Campos
	00:29:45	Txerra Molinuevo Laña
	00:29:49	Garazi Dorronsoro Garate
	00:30:48	Txerra Molinuevo Laña
	00:31:09	Kepa González García
	00:32:29	Txerra Molinuevo Laña
	00:32:32	David Romero Campos
	00:32:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:33:16	Garazi Dorronsoro Garate
	00:34:25	Txerra Molinuevo Laña
	00:34:38	Bozka/Votación
Punto 5	00:35:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:35:35	Kepa González García
	00:39:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:39:22	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:42:22	Txerra Molinuevo Laña
	00:45:39	Kepa González García
	00:49:23	Txerra Molinuevo Laña
	00:49:30	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:50:21	Txerra Molinuevo Laña
	00:50:55	Bozka/Votación
Punto 6	00:51:22	Txerra Molinuevo Laña
Punto 7	00:51:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:14	Kepa González García





Punto 8	00:52:39	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:51	David Romero Campos
	00:55:10	Txerra Molinuevo Laña
	00:55:50	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:56:21	Txerra Molinuevo Laña
	00:58:42	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:00:00	Txerra Molinuevo Laña
Punto 9	01:00:49	Txerra Molinuevo Laña
Erregu eta Galderak	01:01:04	Txerra Molinuevo Laña
	01:01:08	Kepa González García
	01:03:54	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	01:04:23	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:05 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) " SzxPTQH+vFq1jUjTDAxVQ3TM1OtTZI8jZs+P2yXOpf8=" y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.

